

Municipio

Luci

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
CELEBRACION ACTIVIDAD PASAMOS
AGOSTO.**

DECRETO EX. N° **2354**

MELIPILLA,

11 SET. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°2167, de fecha 28 de agosto de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- c) La Apertura Licitación Celebración Actividad Pasamos Agosto, de fecha 07 de septiembre de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Celebración Actividad Pasamos Agosto", de fecha 07 de septiembre de 2012;
- e) El Memorandum N° 420, de fecha 07 de septiembre de 2012, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública "**Celebración Actividad Pasamos Agosto**", ID 2673-44-LP12, a la Oferente María Verónica Gordón Maturana, cédula nacional de identidad N° 6.747.779-0, Empresaria, con domicilio en Parcela N° 16, Lumbrera, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un monto de \$17.600.100.- (diecisiete millones seiscientos mil cien pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución para los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2012, por ser más convenientes a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

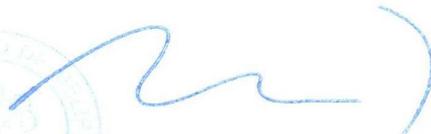
4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/LMS/ CPP/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario

CONTRATO

"CELEBRACION ACTIVIDAD PASAMOS AGOSTO"

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MARIA VERONICA GORDON MATURANA

.....

En Melipilla, a trece de septiembre de dos mil doce, comparecen **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra, como "la adjudicataria" doña **MARIA VERONICA GORDON MATURANA**, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve guión cero, domiciliada en Parcela número dieciséis, Lumbreras, Melipilla; todos mayores de edad y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número dos mil ciento sesenta y siete, de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que indica; c) La Apertura de la Licitación Celebración Actividad Pasamos Agosto, de fecha siete de septiembre de dos mil doce; d) El Informe de adjudicación Licitación Pública Celebración Actividad Pasamos Agosto, de fecha siete de septiembre de dos mil doce; e) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y f) Decreto Exento número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, de fecha once de septiembre de dos mil doce, que adjudica Licitación Pública Celebración Actividad Pasamos Agosto. **SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR.** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de doña **María Verónica Gordon Maturana**, para realización de la actividad denominada "Celebración Actividad Pasamos Agosto", según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y

Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato será los días doce, trece y catorce de septiembre de dos mil doce, por ser más conveniente a los intereses municipales. La Unidad Técnica, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del proveedor, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación. En este último caso, el adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto más noventa días. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato, asciende a la suma **diecisiete millones seiscientos mil cien pesos** (\$17.600.100-), IVA incluido. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos y comprende todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. El pago se regirá por las reglas establecidas en las Bases Especiales de la Licitación cláusula catorce punto diez punto uno. La Dirección de Administración y Finanzas, imputara dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero uno uno, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista entrega en esta acto una Boleta de Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, por un monto equivalente al diez por ciento del monto ofertado, garantía que tendrán una vigencia por todos el período que dure el contrato más treinta días. En caso de incumplimiento de la adjudicataria de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de servicios, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardo de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto detalladamente en las Bases de la Licitación. **SEXTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios comprometidos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases de la Licitación y de acuerdo al procedimiento establecido en las mismas. **SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas por la adjudicataria y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. **OCTAVO. OBLIGACIONES.** El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características

y propiedades ofertadas y exigidas en las bases de la licitación. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MARIA VERONICA GORDON MATURANA

CNI: 6.747.779-0

**APRUEBA CONTRATO CELEBRACION
ACTIVIDAD PASAMOS AGOSTO.**

DECRETO EX. N° 2484

MELIPILLA, **27 SET. 2012**

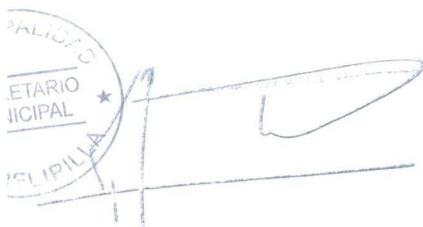
LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato "Celebración Actividad Pasamos Agosto", suscrito con fecha 13 de septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y María Verónica Gordon Maturana;
 - b) El Memorándum Interno N°338/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Celebración Actividad Pasamos Agosto**", suscrito con fecha 13 de septiembre de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña María Verónica Gordon Maturana, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad N° 6.747.779-0, domiciliada en Parcela N°16, Lumberas, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
MELIPILLA

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**


**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/